



FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO

El acceso a los ciclos formativos de grado medio exigirá cumplir alguno de los requisitos siguientes:

- a) Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.*
- b) Título Profesional Básico (Formación Profesional Básica).
- c) Alguna de las siguientes opciones:
 - Mediante la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio de formación profesional. (También se puede acceder mediante la prueba de acceso de grado superior. No obstante, tendrá prioridad la prueba de acceso de grado medio sobre la de grado superior. Las personas que tengan superada la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años de edad estarán exentos - 5 a efectos de calificación final -).
 - Haber superado un curso de formación específico para el acceso a ciclos de grado medio.
 - Otras vías de acceso:
 - i. Haber superado los módulos obligatorios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial (1º PCPI Región de Murcia) anterior a Formación Profesional Básica.
 - ii. El título de Técnico (Ciclos formativos de grado medio de formación profesional).
 - iii. El título de Técnico Auxiliar (FP1).
 - iv. Tener un máximo de dos materias pendientes en el conjunto de los dos primeros cursos del Bachillerato Unificado y Polivalente (BUP).
 - v. El título de Bachiller superior (hasta 3º BUP).
 - vi. Haber superado el segundo curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias.
 - vii. Haber superado un módulo profesional experimental de nivel 2.
 - viii. Haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el tercer curso de comunes del plan de 1963 o el segundo de comunes experimental.
 - ix. Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores o acceso a grado superior.



FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR

El acceso general a los ciclos formativos de grado superior exigirá cumplir alguno de los siguientes requisitos de acceso:

a) Acreditar la posesión de:

- a) Título de Bachiller. (1º y 2º Bachillerato LOGSE/LOE)
- b) Título de Técnico de Formación Profesional – Ciclo formativo de grado medio – De acuerdo a la modificación establecida por la LOMCE del artículo 44 de la LOE.
- c) Alguna de las siguientes opciones:
 - Mediante la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior de formación profesional. (Opción que permita el acceso al ciclo formativo solicitado. Las personas que tengan superada la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años de edad estarán exentos - 5 a efectos de calificación final -).
 - Otras vías de acceso:
 - i. Haber superado el curso de orientación universitaria (COU) o el preuniversitario (PREU).
 - ii. Estar en posesión del título Técnico Superior (Ciclos formativos de grado superior), Técnico Especialista (FP2), o equivalente a efectos académicos.
 - iii. Estar en posesión de una titulación universitaria o equivalente.
 - iv. Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.